

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de intetés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 5 de Mayo de 1913.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaria.

Vacante en cada una de las Escuelas de Artes y Oficios de la Palma, Lanzarote y Gomera, tres plazas de Profesor de entrada, una de la enseñanza de Aritmética y Geometría prácticas y Elementos de Construcción.

Otra de la de Elementos de Mecánica, Física y Química; y

Otra de la de Gramática Castellana y Caligrafía.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie su provisión al turno correspondiente, que es el de oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Madrid, 3 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de esta fecha, se anuncia al turno de oposición libre la provisión de nueve plazas de Profesor de entrada, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de la Palma, Lanzarote y Gomera, con destino a las enseñanzas siguientes: Tres de la de Aritmética y Geometría prácticas y Elementos de construcción; tres de la de Elementos de Mecánica, Física y Química, y tres de la de Gramática Castellana y Caligrafía.

Todas estas plazas se hallan dotadas con la gratificación anual de 750 pesetas cada una.

Para ser admitido a la oposición, se requiere ser español, haber cumplido veintitún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

### Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA  
provincia de Zamora.

#### Consumos.—Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de Consumos, esta Oficina llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al segundo trimestre del actual año, haciendo entender a los Sres. Concejales, que si no lo verifican dentro del citado período trimestral, serán declarados responsables de los descubiertos personalmente, haciéndose efectivos por la vía de apremio.

Zamora 5 de Mayo de 1913.—El Administrador, Benigno Herrero.

R—1267

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

#### Negociado de apremios.—Presupuesto de 1913.

Don Evaristo Barbero, vecino de Morales de Toro, por providencia de esta fecha ha sido declarado incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el descubierto de 1.323 pesetas importe de la multa que le ha sido impuesta por defraudación a la Renta del Alcohol.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción de recaudación.

Zamora 3 de Mayo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez.

R—1277

### Universidad Literaria de Salamanca.

#### Secretaría general.—Anuncio.

Ampliado hasta el día 15 del corriente, por orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes de 30 del mes próximo pasado, el plazo de matrícula no oficial en este Centro, para los exámenes de Junio próximo, el Excmo. Sr. Rector ha resuelto que se haga público para conocimiento de los interesados.

Salamanca 3 de Mayo de 1913.—El Secretario general, B. Encina.

R—1275

### Cuerpo de Ingenieros de Montes

#### DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

Dispuesto por Real orden de 21 de Octubre de 1911 el deslinde del monte número 62 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Comunal» y sito en el término municipal de Escuadro, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla

décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 18 de Agosto próximo, para dar principio á la operación del apeo, que llevará á cabo el Ingeniero que suscribe.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas co-

lindantes ó enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que á las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la prescripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Zamora 6 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R—1284

### SERVICIO PISCICOLA

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Abril último

N.º de orden	Fecha de la concesión	Nombres y apellidos	EDAD	VECINDAD		Profesión
				Pueblo	Provincia	
4	17 Abril 1913	Mariano Pérez Ramírez	22	Valladolid	Valladolid	Transeunte
5	25 » »	Eladio Ruiz Campos	39	Puebla de Sanabria	Zamora	Abogado

Zamora 2 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

R—1285

## Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1913.

Balancé de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones — PESETAS.	Operaciones realizadas. — PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. — PESETAS.	En menos. — PESETAS.
1 Propios	69.046'03	969'03	»	68.076'70
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	203.769'03	75.217'43	»	128.551'60
4 Beneficencia	4.603'24	»	»	4.603'24
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	8.478'87	4.221'87	»	4.257
8 Resultas	»	679'22	679'22	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	435.291'62	29.958'93	»	405.332'69
10 Reintegros	58'20	5	»	53'20
11 Valores fuera de presupuesto	»	10.663'41	10.663'41	»
	»	»	»	»
<b>TOTALES DE INGRESOS. . . . .</b>	<b>721.246'99</b>	<b>121.715'19</b>	<b>11.342'63</b>	<b>610.874'43</b>
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	46.305'53	9.006'19	»	37.299'34
2 Policía de seguridad	44.792	9.890'03	»	34.901'97
3 Policía urbana y rural	218.634'93	25.974'05	»	192.660'88
4 Instrucción pública	10.346'75	2.544'57	»	7.802'18
5 Beneficencia	34.582'09	3.698'25	»	30.883'84
6 Obras públicas	29.465'55	3.548'94	»	25.916'61
7 Corrección pública	6.652'72	1.663'18	»	4.989'54
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	312.068'34	26.949'51	»	285.118'83
10 Obras de nueva construcción	21.250	»	»	21.250
11 Imprevistos	8.546'27	2.295'67	»	6.250'60
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	2.234'31	2.234'31	»
<b>TOTALES DE GASTOS . . . . .</b>	<b>732.644'18</b>	<b>87.804'70</b>	<b>2.234'31</b>	<b>647.073'79</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>33.910'49</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>121.715'19</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Zamora 30 de Abril de 1913.—El Contador, Justo Alhambra.

R—1272

### Contaduría de fondos municipales.

Mes de Mayo de 1913.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3.874'90
2.º	Policía de seguridad . . . . .	3.734'30
3.º	Policía urbana y rural . . . . .	19.779'25
4.º	Instrucción pública . . . . .	867'45
5.º	Beneficencia . . . . .	3.118'55
6.º	Obras públicas . . . . .	2.469'05
7.º	Corrección pública . . . . .	554'40
9.º	Cargas . . . . .	28.955'60
10	Obras de nueva construcción . . . . .	1.945'80
11	Imprevistos . . . . .	719'75
	<b>Totales . . . . .</b>	<b>66.019'05</b>

Zamora 25 de Abril de 1913.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión del día 30 de Abril de 1913.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zamora. R—1283

### AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo, ganadería y urbana para el año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja de su riqueza; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Molezuelas la Carballeda Barcial del Barco  
Colinas de Trasmonte Fariza  
Sitrama de Tera Otero de Sanabria  
Santa María de Valverde Santibañez de Vidriales  
Mayalde Tardemazar  
Pobladura del Valle Ferreruella  
Puebla de Valverde Monfarracinos

### GUARRATE

Hallándose formado el repartimiento de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Guarrate 3 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Clemente Riesco. R—1273

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Febrero de 1913

*Población de hecho según censo 16.955 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Saranpión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Gripe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
14 Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
16 Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	2
18 Meningitis simple	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2	1	1	3
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	1	2
20 Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	2	2	2	4
21 Bronquitis aguda	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	2	3
22 Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	1	»	1	2	»	»	»	2	2	2	4
23 Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	3	1	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	4	2	2	6
26 Diarrea y enteritis	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	2
27 Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
34 Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	4
36 Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	2	1	»	3
37 Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	1
39 Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	3	»	3
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales por sexos.</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>43</b>
<b>Totales por edades.</b>	<b>11</b>		<b>3</b>		<b>1</b>		<b>4</b>		<b>12</b>		<b>12</b>		<b>»</b>		<b>43</b>		

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
24	24	5	7	60	2	3	»	»	5	

Zamora 4 de Marzo de 1913.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,  
*Pedro Gazapo.*

EL SECRETARIO,  
*Mariano Prieto.*

## TORO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

## Mes de Julio

Día 8.—Sesión ordinaria.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales, y después de aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el padrón de Beneficencia municipal.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ejecute la obra necesaria para el arreglo del abrevadero situado en el Puente Mayor.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio.

Denegar la petición de socorros hecha por dos vecinos de esta ciudad.

Se dió cuenta de la resolución del Sr. Gobernador civil en el recurso entablado por D. Guillermo Olivares, en virtud de la cual se confirma el nombramiento interino de Inspector de carnes á favor de D. Severiano Puertas, acordándose por último se anuncie un concurso para proveer en propiedad expresado cargo.

Día 15.—Sesión ordinaria.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde en segunda convocatoria, con asistencia de cuatro Concejales, y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el informe de la Comisión de Festejos para las ferias de San Agustín y aprobar varias cuentas.

Día 22.—Sesión ordinaria y en segunda convocatoria.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Concejales, y después de aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Subvencionar á la Empresa de Toros para la feria de San Agustín, abriendo al efecto un concurso por tres días, para que presenten proposiciones.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de Agosto.

Día 25.—Sesión extraordinaria.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de trece Concejales, y se tomó el acuerdo siguiente:

Dada cuenta del resultado del concurso de subvención para las corridas de toros, se suspendió la resolución de este asunto hasta la sesión próxima.

Día 27.—Sesión ordinaria.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diez Concejales, y después de aprobadas las actas anteriores se tomaron los siguientes acuerdos:

Subvencionar á D. Eutiquio González, con el objeto de que pueda dar dos corridas de toros en las próximas ferias de San Agustín, mediante las condiciones que se expresan en el acta.

Designar como comisionado al Oficial de Secretaría para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Adjudicar á D. Cándido Gómez, dos sesiones de fuegos artificiales para repetida feria de San Agustín.

Que para perpetuar la memoria del Ilustre torosano D. Eugenio Piñerúa se coloque una lápida en la calle donde tuvo lugar su nacimiento.

Que se arregle la acera de la calle de Zapateros, autorizando al Sr. Alcalde para su ejecución.

Desestimar provisionalmente una solicitud de socorros.

Autorizar á D. Marcos Izquierdo para colocar un mirador en una casa de su propiedad.

Que se verifique por administración la obra del Mercado de Abastos.

## Mes de Agosto

Día 8.—Sesión extraordinaria y en segunda convocatoria.—Se celebró bajo la presidencia del

Sr. Alcalde, con asistencia de ocho Concejales y se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobaron las contestaciones al interrogatorio remitido por el Sr. Delegado de Hacienda para la aplicación é interpretación de la ley de 12 de Junio de 1911, referente á la sustitución del impuesto de Consumos.

Se dió cuenta de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil del expediente y recurso entablado por Vicente Jesús Fernández Mayor, por el cual fué destituido del cargo de Guarda jardinero de este Municipio.

Día 26.—Sesión ordinaria.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Francisco Rodríguez Roldán, con asistencia de siete Concejales y después de aprobadas las actas anteriores se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos del mes de Septiembre.

Cambiar el nombre de la calle de Puerta Nueva por el de Doctor Piñerúa.

Nombrar una Comisión para obsequiar á dicho señor y disponer lo necesario para la ceremonia del descubrimiento de la lápida y distribución de premios.

Conceder quince días de licencia al Sr. Alcalde.

## Mes de Septiembre

Día 16.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.—Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de nueve Concejales, después de aprobar el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Por mayoría de votos se nombró una Comisión á la que se unirán los que lo estimasen conveniente, para visitar al nuevo Rector de los Padres Escolapios.

Se toma en consideración la proposición hecha por el Concejal D. Marcos Izquierdo, referente á ejecución de obras para el próximo año, por medio de la prestación personal, con el fin de dar ocupación á la clase obrera.

Que se lleve á efecto la graduación ó desdoblamiento de las Escuelas de primera enseñanza, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 25 de Febrero de 1911.

Que el proyecto de presupuesto ordinario para 1913 quede sobre la mesa por término de ocho días para su estudio.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que autoriza el Sr. Alcalde con su visto bueno en Toro á 20 de Octubre de 1912.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano.

*Sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1912*

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, ratificado en la ordinaria del día 18 de Noviembre, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano.

R—2012

## PERILLA DE CASTRO

Terminado el reparto de los aprovechamientos comunales, cuya cantidad se encuentra de ingreso en el presupuesto corriente, en el capítulo 2.º artículo 3.º, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los cuales se presenten las reclamaciones que crean conducentes.

Perilla de Castro 28 de Abril de 1913.—El Alcalde, Luciano Román.

R—1268

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## VILLALPANDO

Don José Samaniego L. de Cegama, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitres del mes actual á las once de la mañana, el sorteo para la designación de los ocho Vocales que habrán de formar la Junta del partido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Villalpando á tres de Mayo de mil novecientos trece.—José Samaniego.—Por su mandado, José López. R—1274

## FUENTESAUICO

Don Juan Sánchez González, Juez de primera instancia é instrucción de la villa y partido de Fuentesauico.

Por el presente hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, implantando la ley del Jurado, acordé en providencia de hoy señalar el día veinticuatro del actual, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el acto del sorteo de designación de Vocales, que en concepto de contribuyentes por territorial é industrial, han de formar parte de la Junta del distrito, conforme á lo prevenido en dicho artículo y anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expresado señalamiento.

Y para su publicación expido el presente en Fuentesauico á tres de Mayo de mil novecientos trece.—Juan S. González. R—1278

## Juzgados municipales.

## VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Ignacio Cuadrillero Domínguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Aniceto Diez Barbillo, de esta vecindad, de trescientas diez pesetas que le adeuda D. Fabriciano García Gallardo, vecino de la misma, se vende en pública licitación, que tendrá lugar en este Juzgado el veintitres de Mayo próximo á las diez de la mañana, como de la propiedad del D. Fabriciano García Gallardo, la finca siguiente:

Una porción de pradera, situada en este término y camino de Villafrentín, de cabida una cuarta y trece estadales y medio, ó siete áreas noventa y cuatro centiáreas: linda Oriente con camino de entrada á la pradera, antes tierra de D. Carlos Estébanez, Mediodía con la mencionada pradera del D. Carlos, Poniente con era de Anastasio Fernández Bolaños y Norte fábrica de electricidad y molino de San Antonio y con carril de entrada á dicho molino-fábrica, y

Un edificio que contiene cuadra y pajar recientemente enclavado en la misma; tasado todo en quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que los licitadores han de consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento por lo menos de la tasación; de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y de que careciendo de títulos el ejecutado, éstos se suplirán por cuenta del rematante.

Villanueva del Campo veintinueve de Abril de mil novecientos trece.—Ignacio Cuadrillero.—Por su mandado, Ramón García, Secretario. R—1292